



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160 -2015-AMPN

Nasca, 04 MAYO 2015

VISTO:

El Oficio N° 004-2015-CE-CAFAE-SITRAMUN-NASCA, del Comité Electoral del CAFAE e Informe N° 0065-2015-GAJ-MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica relacionados a la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Fondo de Asistencia y Estimulo, en los Organismos de Sector Publico Nacional está constituido por descuentos, tardanzas e inasistencias, así como por multas de carácter disciplinario realizados a los trabajadores permanentes de la entidad municipal;

Que, el artículo 6° del dispositivo legal aludido modificado por Decreto Supremo 097-82-PCM, establece que cada dos años (02) años se constituirá en los Organismos de la Administración Publica un Comité de Administración de dicho Fondo, mediante Resolución del Titular del Pliego. Asimismo, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quién lo presidirá; el Jefe de Personal o quién haga sus veces, quién actuará de secretario; el Contador o quién haga sus veces y tres representantes de los Trabajadores en Planilla y sus suplentes;

Que, mediante Oficio N° 004-2015-CE-CAFAE-SITRAMUN-NASCA, el Comité Electoral hace llegar el Acta de Asamblea Electoral, en la cual se declara ganador del proceso a la Lista N° 01, del Señor MILTON LEO RIVEROS TRIVIÑO, para presidir el Comité de Administración de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial de Nasca CAFAE-MPN, para el periodo 2015 al 2017;

Que, en tal sentido, corresponde constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, para el periodo 2015 al 2017; integrado por los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca y representantes de los trabajadores empleados;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 006-75-PN-INAP y sus normas modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, en su artículo 194°, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y 43) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Nasca (CAFAE-MPN), el mismo que tendrá una vigencia hasta el 19 de Marzo del 2017, y que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

- La Gerente de Planificación y Presupuesto
- El Sub Gerente de Recursos Humanos
- La Sub Gerente de Contabilidad

PRESIDENTA
SECRETARIO
TESORERA

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Milton Leo Rivero Triviño
- Sra. Belinda Beatriz Landa Lujan
- Sra. Olga Angélica Díaz Uvidia

PRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERA

MIEMBROS SUPLENTE:

- Srta. Carmen Lidia Orellana Pacheco
- Sra. Luz Angélica Quinto Curi
- Sra. Angélica Lara Alvarado

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Informática y Estadística, Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

